

BUIN, 30 JUL 2024

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 2614/ VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Repertorio N° 1097, de fecha 25 de julio de 2024, Rectificación y Complementación de Escritura de Arrendamiento entre I. Municipalidad de Buin y Sol del Oeste SpA.

3.- El Memorándum N° 526, de fecha 25 de julio del 2024, donde la Directora Jurídica solicita al Sr. Alcalde decretar el repertorio N° 1097-2024.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar lo requerido.

**DECRETO.**

1.- Apruébese el Repertorio N° 1097-2024, guardado en la Notaría de don Pedro Hernán Álvarez Lorca, de fecha 25 de julio de 2024, mediante el cual suscribe la Rectificación y Complementación de Escritura de Arrendamiento de la propiedad ubicada en sitio 6, Sargento Aldea N° 627, comuna de Buin, entre la I. Municipalidad de Buin y Sol del Oeste SpA. Documento que forma parte integrante en el presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

IAA. 000.42  
**DISTRIBUCION:**  
- Control.  
- DAF.  
- Jurídica.  
- Archivo SECMU.

JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por orden del Sr Alcalde

JURIDICA  
30 JUL 2024  
RECEPCION



Notario Buin Pedro Hernan Alvarez Lorca

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de  
RECTIFICACION Y COMPLEMENTACION DE ESCRITURA DE  
ARRENDAMIENTO otorgado el 25 de Julio de 2024 reproducido en las  
siguientes páginas.

Reportorio Nro: 1097 - 2024.-

Buin, 25 de Julio de 2024.-



123456819089  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Exma. Corte Suprema.-  
Certificado Nro 123456819089.- Verifique validez en  
<http://fojas.cl/d.php?cod=not71phalvalor&ndoc=123456819089.->  
CUR Nro: F141-123456819089.-

Pag: 1/1

GUILLERMO CLAUDIO  
FUENTES ACUNA

Digitally signed by GUILLERMO CLAUDIO FUENTES ACUNA  
Date: 2024.07.25 10:27:20 -04:00  
Reason: Notaria Pública Pedro Alvarez Lorca  
Location: Buin - Chile

Pag: 1/1

PEDRO HERNAN ÁLVAREZ LORCA  
NOTARIO PÚBLICO  
1<sup>er</sup> NOTARIA BUIN  
ANIBAL PINTO 209 – LOCAL 5  
BUIN

REPERTORIO NUMERO 1097 - 2024

RECTIFICACIÓN Y COMPLEMENTACION DE ESCRITURA  
DE ARRENDAMIENTO

SOL DE OESTE SpA

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

\*\*\*\*\*

En Buin, Comuna del mismo nombre, Provincia de Maipo, República de Chile, a veinticinco de Julio de dos mil veinticuatro, ante mí, **GUILLERMO CLAUDIO FUENTES ACUÑA**, Abogado, Notario Público Suplente del Titular don **PEDRO HERNAN ÁLVAREZ LORCA**, Abogado, Notario Público de la Primera Notaría de Buin, según consta en resolución número catorce guión dos mil veinticuatro de fecha diecinueve de Julio de dos mil veinticuatro, del Segundo Juzgado de Letras de Maipo-Buin, y protocolizada en esta misma Notaría con el número trescientos setenta y uno e ingresada al repertorio de instrumentos públicos bajo el número mil sesenta y ocho del año en curso, con oficio en calle Aníbal Pinto doscientos sesenta y nueve, Local cinco, de esta comuna, comparece: don **JUAN RODRIGO ASTUDILLO ARAYA**, chileno, abogado, casado, cédula nacional de identidad número

domiciliado en calle Carlos Condell número cuatrocientos quince, comuna de Buin, en virtud del mandato

Pag: 2/5



Certificado  
1234567890123  
Número  
Verifique validez en  
<http://www.ofides.cl>

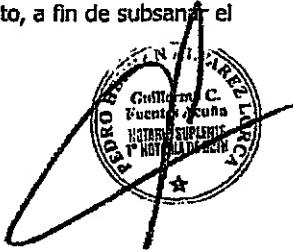


otorgado en cláusula vigésimo segunda del contrato de arriendo, otorgado en la Notaría de don Pedro Álvarez Lorca, de fecha seis de junio de dos mil veinticuatro, repertorio notarial número setecientos noventa y ocho, en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, en su calidad de arrendataria, y de la sociedad **SOL DE OESTE SpA**, como arrendadora, domiciliado en calle Carlos Condell número cuatrocientos quince, comuna de Buin, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula de identidad antes citada y expone:

**PRIMERO:** Que, por medio de la escritura pública de Arrendamiento, otorgada en la Notaría de Buin, de don Pedro Hernán Álvarez Lorca, de fecha seis de junio del dos mil veinticuatro, repertorio notarial número setecientos noventa y ocho, la sociedad **SOL DE OESTE SpA**, representada por doña Ester Cecilia Prado Rodríguez, dio en arriendo a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, la propiedad correspondiente al "Sitio número Seis del plano de subdivisión de una propiedad ubicada en Buin", inscrita a fojas

del Registro de Propiedad del año

en la forma y con los alcances descritos en el citado instrumento. **SEGUNDO:** Que, por un error involuntario se omitió indicar la singularización completa del inmueble sobre el cual recae el referido arriendo, por tanto, a fin de subsanar el reparo formulado por el Sr. Conservador de Bienes Raíces, en la cláusula Segunda del citado contrato, se sustituye después de la frase: "Sargento Aldea número seiscientos tres", debiendo decir: "Sargento Aldea número seiscientos veintiséis, ex seiscientos tres, de la comuna de Buin". **TERCERO:** Del mismo modo, se ha advertido una inconsistencia en lo dispuesto en las cláusulas décimo cuarta y vigésimo primera, por tanto, a fin de subsanar el



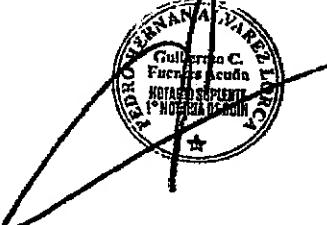
reparo informado, y evitar posibles contradicciones, se deja sin efecto la cláusula vigésima primera. **CUARTO:** Finalmente, se hace presente que la transformación social del titular del inmueble objeto del contrato de arriendo que por medio del presente acto se rectifica, de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones, consta de la respectiva anotación de Transformación inscrita a fojas ochenta y nueve mil setecientos dos número treinta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro, realizada con fecha dieciocho de octubre del año dos mil veintitrés, al margen de la inscripción de fojas treinta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho número veinticinco mil novecientos dos del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil diez. **QUINTO:** Se deja expresa constancia que en lo que no diga relación con las rectificaciones y complementaciones señaladas por la presente escritura, se conservan plenamente vigentes todas las demás cláusulas contenidas en la escritura pública de Arrendamiento, ya singularizada en la cláusula primera de este instrumento. **SEXTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueron procedentes en el Conservador de Bienes Raíces que corresponda. **SEPTIMO:** La personería de don **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, consta del mandato gratuito e irrevocable que se le ha otorgado según lo dispuesto en la cláusula vigésimo segunda del contrato de Arrendamiento, otorgado en la Notaría de Buin, de don Pedro Hernán Álvarez Lorca, de fecha 06 de junio del dos mil veinticuatro, repertorio notarial setecientos noventa y ocho. Minuta redactada por la Abogado doña Constanza Erika Evelyn Carvallo Sommer y recibida por medio del correo electrónico

En comprobante y previa lectura

Pag: 4/5



Certificado  
62245841039  
Nº  
Verifique validez en  
<http://www.sojea.cl>



firman y ratifican los comparecientes conjuntamente con el Notario que autoriza.- Se deja constancia que la presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio de Instrumentos Pùblicos de esta Notaria con esta misma fecha con el numero señalado.- Se da copia. Doy Fe.-/XMM

JUAN RODRIGO ASTUDILLO ARAYA  
C.I.Nº



Certificado  
1234567890  
Verifique validez  
<http://www.tojas.cl>